



3323

**CONVENIO**  
**ENTRE LA INTENDENCIA DE SALTO, INSTITUTO DE LAS MUJERES (MIDES) Y**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Salto, el día seis de mayo de dos mil nueve, entre : **Por una parte:** La Intendencia de Salto, representada en este acto por el Intendente Mtro. Ramón Fonticiella, asistido por el Sr. Secretario General Sergio Arizcorreta, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 32 de la ciudad de Salto. **Por otra parte:** La Universidad de la República (en adelante UDELAR), representado en este acto por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Director de la Regional Norte Dr. Alejandro Noboa, constituyendo domicilio en Rivera 1350 de la ciudad de Salto; **y por otra parte:** el Instituto de las Mujeres - MIDES (en adelante INMUJERES- MIDES) representada en este acto por su Directora Lic. Carmen Beramendi, con domicilio en calle Uruguay 398 de la ciudad de Salto, quienes convienen en celebrar un convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**1 - ANTECEDENTES.**

1.1. La Intendencia de Salto y la Universidad de la República suscribieron un convenio de cooperación científica y técnica en Salto, el día 8 de octubre de 1993, cuyo objeto principal es elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica y científica, encontrándose el mismo en plena vigencia.

**2.- Objetivos.**

**2.1 Objetivo General**

El objetivo general del presente Convenio es generar una línea de trabajo permanente en las temáticas vinculadas a la acción social en el departamento.

**2.2 Objetivos específicos.**

A tales efectos, las partes se comprometen a:

2.2.1 Desarrollar líneas de investigación y más en general producir información sobre la problemática de la mujer en el departamento.



2.2.2. Contribuir a la formación de estudiantes universitarios a través del trabajo en equipos multidisciplinares que guiarán las instancias de capacitación y formación, y que permitan avanzar hacia abordajes interdisciplinares de la problemática de la mujer.

### **3.- PLAZO Y MODIFICACIONES.**

El presente acuerdo tendrá un plazo de un año de ejecución a partir de la firma del mismo.

Al finalizar el estudio la Regional Norte remitirá un informe técnico del mismo, resultados y conclusiones.

El acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por iniciativa de cualquiera de las partes, mediante comunicaciones escritas fundadas a las otras partes, con una antelación no menor de 60 (sesenta) días de anticipación. Salvo decisión expresa de las partes en contrario, en este caso se completarán las actividades contempladas en la programación en curso.

### **4.- OBLIGACIONES.**

#### **4.1. Obligaciones específicas de la Universidad de la República - Regional Norte**

- Aportar y gestionar los recursos humanos para ejecutar las actividades acordadas, según se detallan en el anexo que se considera parte integrante de este acuerdo.
- Presentar dentro de los 20 días después de la firma de este Convenio, un plan de actividades con su respectivo cronograma de ejecución.
- Realizar las adquisiciones de bienes e insumos de acuerdo a la normativa establecida en el TOCAF.
- Presentar a la Intendencia de Salto y al Instituto de las Mujeres del Mides informes, como así también cualquier otro tipo de información o documentos relacionados a las actividades previstas por el presente acuerdo que éstas consideren de su interés, en la forma y oportunidades que ésta determine.

#### **4. 2. Obligaciones de la Intendencia Municipal de Salto**

- Adquirir los materiales fungibles y realizar las impresiones necesarios para la ejecución del presente, de



acuerdo al detalle que surge del anexo que se considera parte integrante del presente.

- Proveer el apoyo logístico en traslados necesarios para la realización de los trabajos.

#### **4.3. Obligaciones específicas del INMUJERES-MIDES**

- Financiar la contratación de los becarios para la realización del trabajo de campo, digitación de la información, de acuerdo al detalle que surge del anexo que se considera parte integrante del presente.

#### **5.- RESCISION.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera, la rescisión de este acuerdo podrá ser dispuesta por las autoridades de las instituciones firmantes conjunta o independientemente, no obstante la finalización de actividades previamente pactadas, salvo disposición en contrario contenida en los documentos específicos. Asimismo será motivo de rescisión automática el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas.

#### **7.- RESPONSABILIDAD CIVIL, LABORAL E IMPOSITIVA.**

Cada una de las partes asume independientemente la responsabilidad de naturaleza civil, laboral e impositiva a que estén sujetas según su naturaleza jurídica, renunciando expresamente a vincular a las otras partes.

#### **8.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente acuerdo, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a las demás partes y se resolverá por la vía de la negociación directa o vía judicial de corresponder.

#### **9.- MORA**

La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna,



por el solo vencimiento de los términos en que deben cumplirse las obligaciones o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer u omitir algo contrario a lo estipulado.

### 10.- DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos a que de lugar este acuerdo en el indicado en la comparecencia.

### 11.- NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES, ETC.

Las partes aceptan el telegrama colacionado como medio válido de notificación y comunicación entre ellas. En señal de conformidad y para constancia, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

  
Dr. Rodrigo Arocena

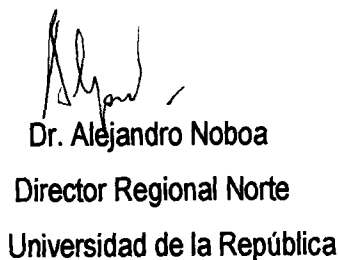
Rector de la Universidad de la República

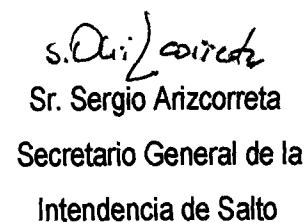
  
Mtro. Ramón Fonticiella

Intendente de Salto

  
Lic. Carmen Beramendi

Directora Instituto Nacional de las Mujeres

  
Dr. Alejandro Noboa  
Director Regional Norte  
Universidad de la República

  
Sr. Sergio Arizcorreta  
Secretario General de la  
Intendencia de Salto



## ANEXO

### DIAGNÓSTICO SOBRE LAS INEQUIDADES DE GÉNERO EN SALTO

Universidad de la República – Regional Norte

Intendencia Municipal de Salto – Dirección de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de las Mujeres

#### Objetivo General

Este trabajo tiene por objetivo conocer sobre las situaciones de inequidad que viven las mujeres en la ciudad de Salto con el propósito de brindar insumos para la elaboración de políticas públicas municipales que tiendan a su transformación.

Las temáticas a relevar serán las relacionadas con la participación política y social de las mujeres, el goce de la ciudadanía, los procesos de liderazgo, deteniéndose en los elementos que obstaculizan los procesos de “empoderamiento”; el logro de protagonismo en distintos niveles de la vida pública y privada, así como la participación activa en el mundo laboral.

Para el logro de los objetivos propuestos:

1) Una etapa del trabajo consistirá en un análisis cuantitativo a través de indicadores construidos a partir de la Encuesta Continua de Hogares a los efectos de caracterizar la situación de las mujeres salteñas y las posiciones respecto a:

**Trabajo:** empleo, subempleo y desempleo, tipo de ocupación, sectores económicos de mayor presencia de mujeres, trabajo no remunerado, entre otros.

Composición familiar y ciclo de vida familiar

**Salud:** cobertura, mortalidad, fecundidad, prevalencia de las principales enfermedades

Educación: nivel educativo alcanzado

**Ingresos:** acceso a ingresos propios, brecha salarial, retribuciones por hora



2) Por otra parte se trabajarán los aspectos cualitativos de las desigualdades de género a través de la técnica de Grupos de Discusión para generar conocimientos sobre la autopercepción que tienen las mujeres sobre sí mismas, y algunos aspectos de la vida pública y privada en la cuáles están inmersas. Estos Grupos se conformarán con mujeres que participan en las distintas redes e instituciones sociales de la ciudad de Salto.

En los mismos se buscará aspectos tales como:

Autopercepción de participación en el mundo laboral

Autonomía económica

Obstáculos para el acceso a la información

Cuidado de los niños

Participación en redes sociales

Concepción de trabajo y no trabajo (formal e informal)

**Tiempo de entrega:** se estima que el tiempo total para realizar un estudio de tal envergadura sería de seis meses. De los cuales aproximadamente tres meses aproximadamente se dedicará al análisis de datos secundarios y diseño y organización de los Grupos de Discusión. Los tres meses restantes se dedicarán al análisis y presentación de la información relevada.

**Forma de trabajo y presentación de informes:** Se trabajará en forma conjunta con el equipo técnico del Sistema de Información de Género de INMUJERES en la elaboración de la parte cuantitativa del Informe. Se discutirán los avances e informes preliminares con INMUJERES, el área de la Mujer de la IMS y el equipo que se constituya en la Unidad de Estudios Regionales de la Udelar

Una vez finalizado el trabajo, se entregará un informe del estudio de forma escrita y otra presentación oral en lugar y fecha a convenir.

**Institución responsable del estudio:** Unidad de Estudios Regionales – Facultad de Ciencias Sociales  
– Universidad de la República.



## Presupuesto

El costeo de los gastos estará dispuesto por parte de las tres instituciones en cuestión, el cual se podría desglosar de la siguiente manera (cifras aproximadas):

Honorarios de Investigadores (extensiones horarias a definir en UDELAR)R-RN)	\$ 36.000
Formación de Grupos de Discusión (becarios y otros) INMUJERES	\$ 27.000
Materiales fungibles Ides	\$ 15.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78.000</b>

S. Orijaireh